

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 20 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El PROVEIDO N°4280-2024-GM-A/MDDH, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal; INFORME N° 151-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 20 de agosto del 2024, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiéndose ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, asimismo agrega al Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece los lineamientos para las Contrataciones del Estado, así mismo el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Numeral 7.6.1 “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad 7.4.2 El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, así mismo, en el Numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, especifica: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, cabe mencionar la responsabilidad de los funcionarios de conformidad al Numeral 7.6.5 “Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objetivo de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC”;

Que, PROVEIDO N°4280-2024-GM-A/MDDH, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal; INFORME N° 151-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística Almacén y Patrimonio de ésta Entidad, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, según lo estipulado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: “Una vez aprobado el Plan Anual



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad”; dicha modificación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	BIEN
Plan Anual de Contratación	N° 6 DE REFERENCIA DE PAC – VERSIÓN 01
Plan Operativo Institucional (POI)	NO
Descripción	ADQUISICIÓN DE TERRENO URBANO PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BARRIO DE PACAMARCA DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA CUI N° 2617626”
Sistema de Contratación	DIRECTA
Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL 0000896
Plazo de Prestación	1 MESE (AGOSTO 2024)
Fecha Prevista para la convocatoria	AGOSTO
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Posibilidad de Distribuir la Buena Pro	NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE LA BUENA PRO
Valor referencial	S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100) SOLES

Por los fundamentos antes expuestos, con el Visto de la Gerencia Municipal, quien se pronuncia por la procedencia de la aprobación respectiva y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la MODIFICACIÓN en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, en atención a lo requerido por el Jefe de la Unidad de Logística; a efectos de realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA para la adquisición del terreno urbano para el proyecto “ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BARRIO DE PACAMARCA DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA” CUI N° 2617626, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	BIEN
Plan Anual de Contratación	N° 6 DE REFERENCIA DE PAC – VERSIÓN 01
Plan Operativo Institucional (POI)	NO
Descripción	ADQUISICIÓN DE TERRENO URBANO PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BARRIO DE PACAMARCA DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA CUI N° 2617626”
Sistema de Contratación	DIRECTA
Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL 0000896
Plazo de Prestación	1 MESE (AGOSTO 2024)
Fecha Prevista para la convocatoria	AGOSTO
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Posibilidad de Distribuir la Buena Pro	NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE LA BUENA PRO
Valor referencial	S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100) SOLES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **HACER**, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ
Angel Chahorro Lopez
Sr. M. Angel Chahorro Lopez
ALCALDE